



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 0172-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 03 de julio de 2023.

### VISTO:

El Oficio N° 439-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 08 de junio de 2023, y acuerdo plasmado en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 25-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora de fecha 21 de junio de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que: *"la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes"*;

Que, el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria; establece que: *"el Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en el ámbito normativo, de gobierno, académico, administrativo, y económico"*;

Que, esta Comisión tiene a su cargo la aprobación del Estatuto, Reglamentos y Documentos de Gestión Académica y Administrativa de la Universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan;

Que, el literal d) del acápite 6.1.5 del inciso 6.1 de las Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio de 2021, establece que una de las funciones del Presidente es: *"emitir resoluciones en los ámbitos de su competencia"*;

Que, mediante Oficio N° 0439-2023-UNIFSLB-CO/VPA de fecha 08 de junio de 2023, el Vicepresidente Académico solicita al despacho de la Presidencia la aprobación del Acta de Elección de Director de Departamento Académico de Ciencias Sociales e Interculturalidad, el cual determina la elección a la Dra. López Cuadra Yelka como Directora del Departamento Académico de Ciencias Sociales e Interculturalidad;

Que, de acuerdo con el artículo 77° del Estatuto de la UNIFSLB, establece que los Departamentos Académicos son unidades de servicio académico constituidas por docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por asignaturas, a solicitud de Facultad, asimismo cada departamento académico se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras escuelas profesionales;

La Dirección del Departamento Académico esta dirigido, entre los docentes principales, por los docentes adscritos al Departamento. De no contarse con docentes Principales, pueden ejercer



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N.º 0172-2023-UNIFSLB/CO

Bagua, 03 de julio de 2023.

los docentes asociados o auxiliares. La elección es por dos (02) años pudiendo ser reelegido solo por un periodo inmediato adicional;

Que, visto en el Acta de Sesión Extraordinaria N° 025-2023-UNIFSLB/CO de la Comisión Organizadora, de fecha 21 de junio de 2023, habiendo sesionado la Comisión Organizadora en pleno y luego de analizar el contenido de los párrafos glosados, el pleno por Unanimidad acordó: **DESIGNAR** a la Dra. Yelka Martina López Cuadra como Directora del Departamento Académico de Ciencias Sociales e Interculturalidad, quien asumirá sus funciones a partir del día 03 de julio del presente año, resultando necesario expedir el acto resolutorio pertinente;



Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, la Ley N° 29614, Ley que crea a la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua, la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, la Resolución Viceministerial N° 109-2022-MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO PRIMERO.** –**DESIGNAR** a la Dra. Yelka Martina López Cuadra como Directora del Departamento Académico de Ciencias Sociales e Interculturalidad, quien asumirá sus funciones a partir del día 03 de julio del presente año.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – **ENCARGAR** el cumplimiento de la Presente Resolución a la Vicepresidencia Académica y al Coordinador de la Facultad de Ciencias Sociales y Empresariales de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" de Bagua.

**ARTÍCULO TERCERO.** – **NOTIFÍQUESE** la presente, en el modo y forma de ley a los estamentos internos de la Universidad, así como a la parte interesada, para su conocimiento y fines.

**ARTÍCULO CUARTO.** – **PUBLÍQUESE** la presente Resolución en el Portal web de la Universidad Nacional Intercultural "Fabiola Salazar Leguía" Bagua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE;**

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Dr. GUILLERMO VARGAS QUISPE  
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL  
"FABIOLA SALAZAR LEGUÍA" DE BAGUA

Abog. Coronel Gonzalo Erwin Rommel  
SECRETARIO GENERAL (E)  
D.L. N° 5777